ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, inciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS. A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO. "La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en los siguientes casos: 9. Los destinados a suplir necesidades inherentes a la prestación de servicios públicos." y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA PRIVADO CUALITATIVA**
DEPENDENCIA	ÁREA OPERATIVA
SERVIDOR PUBLICO QUE LO ELABORO	OSCAR STID CADENA GOMEZ
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**47121709 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DESTINACIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ORIGEN BIOLÓGICOS, GENERADOS EN EL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P UBICADO EN LA VEREDA GUAYABAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 23 DE ENERO DEL 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Antecedentes	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en

	mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
1.2 Necesidad que se pretende satisfacer	En Colombia, cientos de toneladas de sustancias y residuos peligrosos, provenientes de sectores industriales y de consumo, son movilizadas a través de la red vial nacional. La descarga accidental o intencional de estas sustancias representa un peligro potencial para la salud y el medio ambiente. Por lo tanto, toda empresa generadora de residuos peligros, tiene la obligación de realizar un manejo de forma responsable, para proteger la salud de los funcionarios, de la comunidad y del medio ambiente. A partir del año 2000 con el Decreto 2676, se legislo respecto al manejo de estos residuos y complementado con la resolución 1164 de 2002, se da las pautas para el manejo Integral de los residuos Hospitalarios (Biosanitarios). La empresa EMPOCHAPARRAL E.S.P. requiere contratar los servicios para la recolección y transporte de residuos generados en el laboratorio con que se cuenta en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, ya que en este se realizan pruebas y análisis con diferentes tipos de reactivos químicos, los cuales deben ser recolectados y transportados de manera particular. Esta necesidad surge, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo y disposición final de Residuos Peligros Una vez contratado este servicio EMPOCHAPARRAL E.S.P., estará en capacidad de dar tratamiento adecuado a los residuos de riesgo biológico y su destinación final, cumpliendo las directrices dadas por la secretaria de salud departamental y demás entidades.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1 Objeto	**" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DESTINACIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ORIGEN BIOLÓGICOS, GENERADOS EN EL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P UBICADO EN LA VEREDA GUAYABAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**

<table>
<tr><td>2.2 Alcance</td><td>El Contratista deberá ejecutar las siguientes Actividades:

<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Recolección periódica de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de EMPOCHAPARRAL E.S.P, ubicado en la Vereda Aguayo del municipio de Chaparral Tolima, con los estándares de calidad exigidos.</td></tr><tr><td>2</td><td>Entregar soporte de la recolección de estos en el punto de recolección.</td></tr><tr><td>3</td><td>Se realizará una (1) recolección trimestral. En total cuatro (4) a terminación del contrato</td></tr></table>
Programar la vista para que el contratante, realice la inspección correspondiente del proceso de Disposición final de los Residuos Peligrosos.</td></tr>
<tr><td>2.3. Plazo</td><td>TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) DIAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la empresa y el contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.4 Acta de inicio.</td><td>La empresa expedirá un acta de inicio en la cual se Indicará la fecha en que deben iniciar el transporte de los residuos biológicos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato:</td></tr>
<tr><td>2.5 Lugar de Ejecución y/o entrega.</td><td>El presente contrato se ejecutará en la zona rural vereda Guayabal del Municipio de Chaparral.</td></tr>
<tr><td>2.6. Valor</td><td>TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) M/CTE, sustentados por el C.D.P N° 48 DEL 20 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>2.7. Forma y Requisitos de pago.</td><td>EMPOCHAPARRAL E.S.P realizarán cuatro pagos, previa entrega de la factura final de recolección de residuos biológicos y contaminados, el informe por parte del supervisor, donde indique el recibo a satisfacción del servicio contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018.

<table><tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>01</td><td>PRIMER PAGO</td><td>$ 750.000</td></tr><tr><td>02</td><td>SEGUNDO PAGO</td><td>$ 750.000</td></tr><tr><td>03</td><td>TERCER PAGO</td><td>$ 750.000</td></tr><tr><td>04</td><td>CUARTO PAGO</td><td>$ 750.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL PAGO</td><td>$ 3.000.000</td></tr></table>
.</td></tr>
</table>

2.8. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por el director Operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral el ingeniero **OSCAR STID CADENA GOMEZ,** o quien haga sus veces.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a la Recolección, transporte y tratamiento de los residuos peligros generados por el laboratorio de EMPOCHAPARRAL E.S.P. ubicado en la vereda Guayabal del municipio de Chaparral. El servicio se ejecutará mediante una (1) recolección de carácter trimestral, para un total de cuatro (4) recolecciones durante el plazo de ejecución del contrato.
2. A realizar las adecuaciones conforme a la propuesta presentada dentro de los parámetros exigidos por la normatividad vigente.
3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
4. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
5. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto.
6. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.

EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO PRIVADO CUALITATIVA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. 9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO. *"La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar*

	directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en los siguientes casos: 9. Los destinados a suplir necesidades inherentes a la prestación de servicios públicos."

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1. Código	322-Acueducto. 515- MANTENIMIENTO – ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO – ACUEDUCTO – OPERATIVO. 2.4.5.02.08 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 322-Acueducto. 633- MANTENIMIENTOS PROPIOS DEL SECTOR – ACUEDUCTO – INVERSIÓN. 2.4.5.02.05 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	
	CDP No.	**48**
	VALOR	**$ 3.000.000**
	FECHA	**20/01/2026**
	APROBADO	**ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO jefe de Presupuesto, DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ Gerente – Empochaparral**

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, sin mermar las condiciones de calidad de las actividades a realizar.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

Teniendo en consideración lo previsto por el OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a

ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N °	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

			Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	de las partes.	del objeto contractual.	consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas

las actividades.

- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución de este.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Teniendo en consideración lo previsto en el Manual de Contratación de EMPOHAPARRAL ESP contemplado en Articulo TRIGESIMO SEXTO del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018; las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar. Para el caso particular la entidad ha considerado que no solicitara al adjudicatario constituir pólizas.

9. RESPONSABLES DEL PROCESO	
OSCAR STID CADENA GOMEZ **CARGO:** Director Operativo	FIRMA: Oscar Stid Cadena Original firmado

Reviso y Aprobó:	Juan Gabriel Justinico	*Jefe De Oficina Jurídica Y De Contratación.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.